



COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración prevista en la Orden de 18 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que prorroga la Orden previa de 28 de febrero de 2013 sobre la misma materia, durante el curso 2015-2016, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

Resuelve:

Publicar la **RELACION PROVISIONAL** de:

ANEXO I-A: Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO I-B: Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino en la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO II-A: Comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

ANEXO II-B: Comisiones de servicio denegadas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia. Ordenadas alfabéticamente.

Se establece un **plazo de alegaciones** de 10 días naturales a partir de la publicación en el tablón de anuncios, a presentar por escrito en registro de esta Consejería (evitando, a ser posible, la utilización de ventanillas únicas y registros de otros organismos oficiales, para agilizar la resolución de las mismas).

Murcia, a 16 de junio de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**



Enrique Ujaldón Benítez